

---

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO 2025

---

Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal



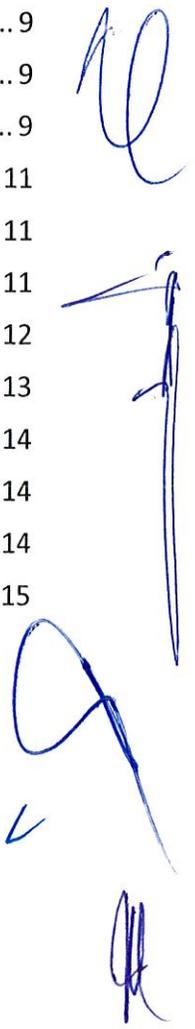
# Huimanguillo

Humanismo que transforma  
Gobierno Municipal 2024 - 2027

28 DE MARZO DE 2025  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

## Contenido

I. Presentación.....	1
II. Fundamento legal.....	2
III. Consideraciones generales.....	3
<b>Objetivos</b> .....	3
<b>Glosario</b> .....	5
IV. Diagnóstico de Nuevos Programas Presupuestarios .....	6
V. Monitoreo .....	6
VI. El proceso de Evaluación.....	7
<b>De la contratación:</b> .....	7
<b>De la coordinación:</b> .....	8
<b>Del presupuesto:</b> .....	9
<b>De la difusión:</b> .....	9
VII. Evaluación de Programas Presupuestarios.....	9
VIII. Uso de la Información de Desempeño.....	11
<b>Información estratégica para la toma de decisiones</b> .....	11
<b>Aspectos susceptibles de mejora</b> .....	11
IX. Consideraciones Finales .....	12
X. Cronograma 2024 .....	13
XI. Anexo 1.....	14
<b>Tipo de Evaluación: Específica de desempeño</b> .....	14
<b>A) fondos y programas a evaluar</b> .....	14
XII. Transitorios.....	15



## I. Presentación

El proceso de la evaluación de desempeño municipal constituye una herramienta que mejora la toma de decisiones, pues orienta las acciones a medir que son: la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez de la satisfacción de los objetivos en cuanto al destino de los recursos ejercidos en beneficio de la población.

El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Bajo este precepto Constitucional el Gobierno del Municipio de Huimanguillo, ha incorporado el Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño (SEED) a efecto de que los programas que se implementan en beneficio del bienestar social de la población Huimanguillense. Esta unión tiene como fin generar acciones en la construcción de una Gestión para Resultados (GpR), que coadyuve a una cultura de mejora de organización y procedimientos que fortalezcan y consoliden el Presupuesto Basado en Resultados (Pbr) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), coordinando las acciones con la Administración Pública Federal y Estatal.

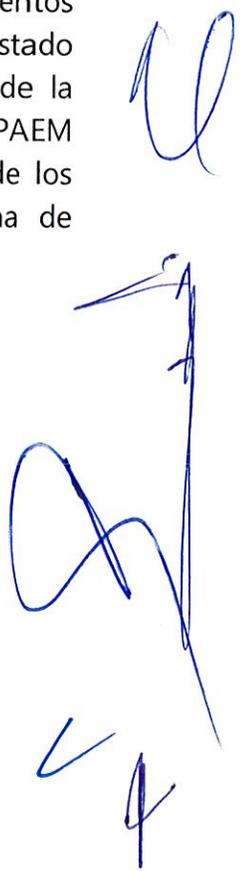
## II. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y artículos 9, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a los artículos 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco la Coordinación de Evaluación de Desempeño dependiente de la Dirección de Programación, emite el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM 2025); con el fin de generar información de desempeño del cumplimiento de los objetivos y ejercicio de los programas sociales que coadyuvan a la toma de decisiones y acciones de mejora institucional.

## **Programa Anual de Evaluación 2025, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.**

## **PAEM 2025**



### III. Consideraciones generales

El Programa Anual de Evaluación tiene como propósito, medir el grado de cumplimiento de la política de desarrollo social en la aplicación de los Programas Presupuestarios, metas y normatividad aplicable en su instrumentación del Marco lógico y del diseño de sus MIR, con el fin de corregirlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

El Programa Anual de Evaluación, se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, que tiene como meta en su Agenda 2030, crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, que rindan cuentas; con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en el eje 9. Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas; y, al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Huimanguillo 2024-2027, en su eje rector número 8, cuyo título refiere a Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, dando así cumplimiento a su objetivo 8.2. estrategia 8.2.2 y línea de acción 8.2.2.2. Elaborar y publicar el programa anual de evaluación y términos de referencia de los programas presupuestarios del ejercicio próximo anterior, con base en los criterios constitucionales del gasto público: eficacia, eficiencia, economía, honestidad y transparencia. La Unidad de Evaluación de Desempeño (UED), del municipio de Huimanguillo, Tabasco, será la responsable de dar seguimiento a los procesos de Evaluación al Desempeño 2025, respecto a la evaluación de los programas del ejercicio fiscal 2024.

#### Objetivos

##### Generales:

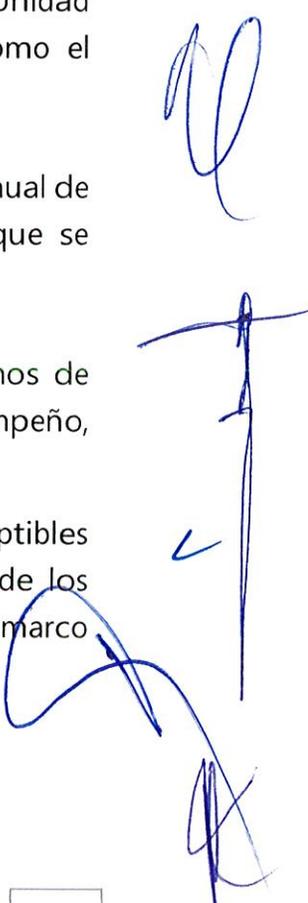
El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general:

- Impulsar la mejora en el diseño, desempeño y resultados de los Programas Presupuestarios implementados por el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, y operativo para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación de desempeño.

- Evaluar la pertinencia de los programas presupuestarios instrumentados en el ejercicio fiscal 2024, así como valorar sus objetivos y metas y conocer su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

### **Específicos**

- Fijar el tipo de evaluación a aplicar a los Programas presupuestarios, en atención a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios que se ejercieron en el 2024.
- Determinar los programas y fondos de financiamiento que serán evaluados en el presente ejercicio.
- Establecer el calendario de trabajo de ejecución del proceso de evaluación de los programas municipales y de los fondos federales.
- Determinar las actividades que habrán de dar cumplimiento al proceso de Evaluación de Desempeño, en cuanto a su operación, cobertura y resultados de los citados programas.
- Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por la Unidad de Evaluación de Desempeño del Ayuntamiento Municipal, así como el calendario de trabajo para el 2025.
- Regular la forma y términos en los que se desarrollará el Programa Anual de Evaluación 2025 (PAEM 2025), así como los plazos y forma en que se difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Establecer los requerimientos que habrán de constituir los Términos de Referencia (TdR) para la contratación del evaluador externo de desempeño, de los planes y programas a evaluar.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y los recursos del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño (SEED).



Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **AI:** Área involucrada.
- b) **APM:** Administración pública municipal.
- c) **ASM:** Aspectos susceptibles de mejora.
- d) **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación.
- e) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- f) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- g) **CPED:** Coordinación de Planeación y Evaluación del Desempeño Municipal.
- h) **FEFMPHRT:** Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres.
- i) **FEFMPHRM:** Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas.
- j) **FISE:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
- k) **FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- l) **GpR:** Gestión para Resultados.
- m) **LEPPPET:** Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
- n) **LPE:** Ley de Planeación del Estado.
- o) **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios.
- p) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- q) **ML:** Marco Lógico.
- r) **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
- s) **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal
- t) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- u) **PEEDET:** Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco.
- v) **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo
- w) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, 2024-2027.
- x) **SEED:** Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño
- y) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- z) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- aa) **TdR:** Términos de Referencia.
- bb) **UED:** Unidad de Evaluación de Desempeño del Estado

cc) **UEDM:** Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal

dd) **UR:** Unidades responsables

#### IV. Diagnóstico de Nuevos Programas Presupuestarios

##### **Programas presupuestarios de nueva creación**

Los nuevos Programas presupuestarios que se incluyan dentro del Presupuesto de Egresos del municipio de Huimanguillo, Tabasco durante el ejercicio fiscal 2025, deberán contar con su diagnóstico correspondiente, elaborado por las unidades administrativas responsables de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz Lógica e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales del Estado de Tabasco.

La UEDM será la responsable de coordinar a las UR para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación de desempeño de los mismos.

La CPED enviará al CEE de forma trimestre los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2025.

##### **Programas presupuestarios con cambios sustanciales**

Que una vez definidos los programas presupuestarios que tendrán cambios sustanciales durante el ejercicio fiscal 2025, se notificarán por escrito a la UED, para que esta determine lo conducente conforme los Lineamiento emitidos por el CEE.

#### V. Monitoreo

La UEDM realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR, con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios los cuáles serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos: así como para la integración de los informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los Indicadores de desempeño de las MIR, que se integrara en el Informe trimestral de Autoevaluación programática y de la cuenta pública dispuesta en el artículo 81 de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

- La UEDM solicitará información a las unidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, para conocer los avances del seguimiento de los indicadores de desempeño y de gestión del ejercicio fiscal 2024.
- La UEDM revisará la alineación de los programas presupuestarios con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030
- La UEDM coordinara los trabajos de los avances de las evaluaciones a desarrollarse en el ejercicio fiscal 2025.
- La UEDM será la encargada de recibir los documentos e informes finales de las evaluaciones (resultados de la evaluación y resumen ejecutivo).

## VI. El proceso de Evaluación

El cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, las decisiones y directrices que al efecto determine la UEDM, constituyen las bases para el desarrollo del proceso de evaluación y, por lo tanto, será de observancia obligatoria para las dependencias de la administración pública municipal de Huimanguillo, por lo que se deben ejecutarse conforme a los presentes lineamientos.

Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAEM y los que determine la UEDM en el ámbito de su respectiva competencia. Así mismo, aquellos programas que las UR del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa.

De la contratación:

Los procedimientos de contratación para la evaluación a que se refiere este documento, se sujetarán a las disposiciones en materia servicios profesionales de acuerdo a la normatividad aplicable.

La selección de las entidades evaluadores externas se deberá ejecutar sujetándose a los artículos 9 y 11 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 14 de abril del 2021.

En tal virtud de acuerdo a lo que establece el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios (LPRHETM), el proceso de evaluación de desempeño se realizará por entes externos ajenos a la Administración Pública Municipal, provenientes de la iniciativa privada, pudiendo participar personas físicas o morales, del ámbito estatal, nacional e internacional, deberán estar conformadas por un grupo de trabajo multidisciplinario para efectos de la realización de la evaluación, debiendo contar con la experiencia suficiente comprobable en las ramas de los programas sujetos de evaluación.

El Ente evaluador será elegido del Padrón de Evaluadores del Estado de Tabasco y deberá contar con Cédula del Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco vigente o del país.

En los Términos de Referencia deberán de asentarse con detalle y especificidad los criterios de elegibilidad para la selección de la instancia evaluadora.

En los actos de contratación de la adjudicación del servicio le corresponderá dicho proceso a la Dirección de Administración y la dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, para su legalidad correspondiente.

De la coordinación:

La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Definir los criterios de selección y contratación del evaluador externo, en observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de evaluaciones, y de contratación de servicios.
- b) Dará seguimiento al proceso de contratación de la presente Evaluación de Desempeño apegándose a la normatividad vigente en materia de contratación.
- c) Coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final de los productos.
- d) Será la responsable de desarrollar y aprobar los Términos de Referencia (TdR) que en sesión le presente a las áreas involucradas de los programas a evaluar, que prevé el presente programa, mismos que deben contener la conceptualización, bases y procedimientos conforme a los que se desarrollarán

en la Evaluación de Desempeño, debiendo publicarlos y estar disponibles en la página de internet del municipio.

- e) Solicitar a las unidades administrativa la información necesaria para realizar la evaluación.
- f) La UEDM dará seguimiento a la implementación de los a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.
- g) Asimismo, supervisará el seguimiento de las acciones de transparencia presupuestaria que muestre el trabajo y resultados alcanzados por los programas presupuestarios.
- h) La UEDM vinculará el resultado de las evaluaciones a los planes y programas a desarrollar por la presente administración municipal, con el objeto de mejorar las capacidades, el desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios.

Del presupuesto:

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al Presupuesto de Egresos vigente de la Administración Pública Municipal, sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la unidad administrativa responsables, conforme al mecanismo de pago que se establezcan en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en dónde la UEDM lo determine, de acuerdo con su competencia.

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2025, estará sujeta a la disponibilidad presupuestarla de la administración municipal, así como a la vigilancia de estos.

De la difusión:

La UEDM será la encargada de publicar los documentos con respecto a la evaluación realizada a más tardar a los 30 días naturales posteriores a su conclusión.

## VII. Evaluación de Programas Presupuestarios

Para garantizar la eficacia de las evaluaciones orientadas a resultados, el Sistema de Evaluación de Desempeño del Estado, en los Lineamientos para la Evaluación de los

Programas Presupuestación y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en el artículo 9, fracción I, especifican los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios Estatales y Municipales:

**Evaluación complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño

**Evaluación de Consistencia y Resultados.** - La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación de un programa.

**Evaluación de Diseño.** - Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo, Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

**Evaluación específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas de dentro de los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública.

**Evaluación Específica de Desempeño.** - Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

**Evaluación de Impacto.** - Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

**Evaluación de proceso:** Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En estas evaluaciones se detectan, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos que para determinar

estrategias que incremente la efectividad operativa y enriquezcan el diseño del programa.

En cuanto a las **Evaluaciones Estratégicas**, son evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

## VIII. Uso de la Información de Desempeño

### Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2025, en los términos del artículo 81 último párrafo de la LPRHETM, la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2025, para ser considerados en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales, la información resultado de la evaluación, serán entregadas a las áreas responsables de los programas a evaluar, para el desarrollo de los Planes de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejoras (ASM).

Así también, enterar de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos de la SHCP, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado en la Autoevaluación y la Cuenta Pública.

Las unidades responsables elaboraran los documentos de trabajos e institucionales y los enviaran a la UEDM para ser publicados en las páginas oficiales del Ayuntamiento Municipal y del SEED.

### Aspectos susceptibles de mejora

La UEDM dará seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejoras derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia, es decir, de acuerdo con el tipo de actores

involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

**Específicos:** Aquellos cuya solución corresponde a la unidad responsable de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.

**Institucionales:** Los que requieren la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

**Interinstitucionales:** Su solución deberá contar con la participación de una dependencia y/o entidad,

**Intergubernamentales:** Son los que demandan la intervención de gobiernos estatales y municipales.

### IX. Consideraciones Finales

El programa Anual de Evaluación 2025, concluirá una vez se hayan entregado todos los documentos descritos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM 2025 y de las evaluaciones de desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinará la elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

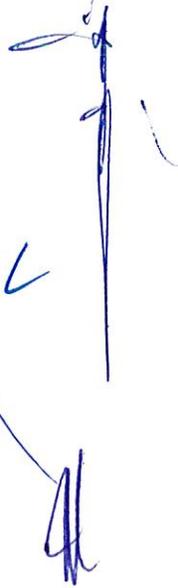
De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados evaluaciones y seguimiento de compromisos de mejora.

En todos los actos a realizar de la presente evaluación, se tendrá la intervención de las unidades responsables Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Seguridad Pública, además de la Dirección de Finanzas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Municipal para su legalidad correspondiente.

X. Cronograma 2025 <sup>1</sup>

**Actividades**

<b>Marzo</b>	
1	Definición y publicación del Programa Anual de Evaluación
<b>Abril</b>	
2	Emisión y publicación de los Términos de Referencia (TdR).
<b>Mayo-Junio</b>	
3	Contratación del evaluador.
4	Inicio de los trabajos de Evaluación de Desempeño de los programas presupuestarios previstos, presentación del equipo y metodología de trabajo por parte del evaluador a los integrantes de la UEDM y titulares de las áreas administrativas responsables de la ejecución de los programas elegidos, cumpliendo con los TdR.
<b>Julio</b>	
5	Entrega del Informe parcial de la Evaluación
<b>Agosto-Septiembre</b>	
6	Entrega del Informe final de los resultados de la Evaluación.
7	Revisión de resultados y aprobación de los productos y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).
<b>Octubre-Noviembre</b>	
8	Publicación de los resultados de la evaluación a través de la página oficial del Ayuntamiento.
9	Envío de resultados de evaluaciones a Secretaría Técnica del CEE, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y Órgano superior de Fiscalización del Estado.
<b>Diciembre</b>	
10	Definición del documento de Posición Institucional y el Plan de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio fiscal 2026.

<sup>1</sup> Esta información es susceptible a cambios.

XI. Anexo 1

Tipo de Evaluación:

A) Fuentes de financiamientos y programas a evaluar

Programas a evaluar:

**E056 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.**

**E062 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes.**

Unidades responsables de los programas:

**Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**  
**Dirección de Seguridad Publica**

Tipo de evaluación:

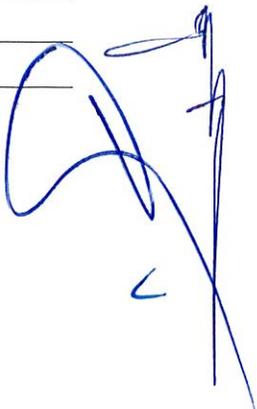
**Evaluación de Consistencia y Resultados**

Fuentes de financiamiento a evaluar:

- Fondo Ramo 33 FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
- Fondo Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

Año fiscal a evaluar:

**2024**



## XII. Transitorios

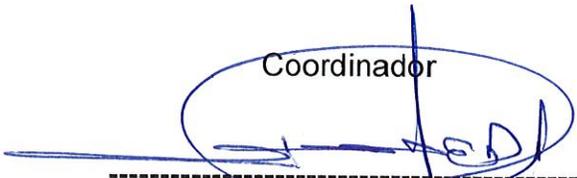
Primero. El presente Programa Anual de Evaluación 2025, entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Así fue acordado, por la Coordinación de Planeación y Evaluación de Desempeño, a los 28 días del mes de marzo de 2025.

**A continuación, firman los involucrados en el proceso de Evaluación de Desempeño para el ejercicio 2025, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.**

### Por la Unidad de Evaluación de Desempeño

Coordinador

  
-----  
**MVZ. José Antonio Tejeda Jácome**  
Director de Programación

Secretario Ejecutivo

  
-----  
**L.A. Esmeralda de los Santos López**  
Coordinadora de Planeación y  
Evaluación de Desempeño

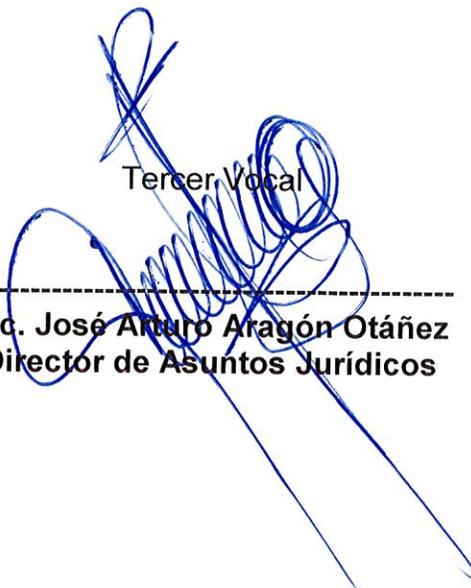
Primer Vocal

  
-----  
**Mtro. Silvano Arturo Colunga Ramon**  
Director de Fina

Segundo Vocal

  
-----  
**M.D.F. Martha Patricia Vidal Alpuche**  
Contralor Municipal

Tercer Vocal

  
-----  
**Lic. José Arturo Aragón Otáñez**  
Director de Asuntos Jurídicos